AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 072

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **18 de diciembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08397	CESAR GAVALO HERRERA Y OSCAR DUQUE GONZALES	15/12/2015	957	**NO APROBAR** la corrección del Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado el día 11 de noviembre del 2015; de conformidad al concepto técnico N° 870 de fecha 11 de diciembre del 2015. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que aporten el formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondiente al primer (I); segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, y el Formato básico Minero - FBM semestral del 2015 de conformidad al concepto técnico N° 720 de fecha 16 de octubre del 2015, y N° 870 de fecha 11 de diciembre del 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado actualizado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del concepto técnico N° 720 de fecha 16 de octubre del 2015 y N° 870 de fecha 11 de diciembre del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
2	CONTRATO DE CONCESION	GEP-132	INGECOST S.A	15/12/2015	958	**APROBAR** las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 864 del 9 de diciembre del 2015 **APROBAR** el FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 864 del 9 de diciembre del 2015 **NO APROBAR** el FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 864 del 9 de diciembre del 2015 **APROBAR** la póliza minero ambiental N° 31DL014675 con vigencia desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 16 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 864 del 9 de diciembre del 2015

						INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. GEP-132 que debe **SUSPENDER** la explotación en la cantera Péndales hasta tanto aclare las coordenadas del polígono con licencia ambiental relacionadas en el la certificación expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico radicada el 27 de marzo del 2015 mediante Nº 20159110537202, ya que mismas se encuentran por fuera de las coordenadas establecidas en la minuta del contrato del título GEP-132, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 295 del 9 de diciembre del 2015 **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular para que adecue el talud del banco 2 del frente de explotación de acuerdo a lo aprobado en el PTO; presente las correcciones del el FBM anual del 2014; Explique y justifique porque no está dando cumplimiento al PTO en cuento a la producción o presente ajuste al PTO**,** de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 295 del 9 de diciembre del 2015 y concepto técnico No. 864 del 9 de diciembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado a la sociedad titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 295 del 9 de diciembre del 2015 y concepto técnico No. 864 del 9 de diciembre del 2015
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	19829	CONCRETOS ARGOS S.A.	15/12/2015	959	**APROBAR** el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2.014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2.015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 845 del 30 de noviembre del 2015 **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 845 del 30 de noviembre del 2015 **APROBAR** el FBM del primer (I) Semestre de los periodos 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 845 del 30 de noviembre del 2015 **Correr** traslado al titular minero del concepto técnico No. 845 del 30 de noviembre del 2015; Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 287 de fecha 2 de diciembre del 2015
4	CONTRATO DE CONCESION	FCC-840D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	15/12/2015	960	**APROBAR** el Formatos Básicos Mineros – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°600 del 03 de septiembre del 2015. **APROBAR** el Formatos Básicos Mineros – FBM semestral del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°388 del 22 de mayo del 2014. **NO APROBAR** el Formatos Básicos Mineros – FBM anual del 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°728 del 01 de septiembre de 2014.

						APROBAR el Formatos Básicos Mineros – FBM semestral del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°1070 del 15 de diciembre del 2014. **APROBAR** el Formatos Básicos Mineros – FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°387 del 26 de junio del 2015. **APROBAR** la póliza minero ambiental N°01DL018387, expedida por la compañía de seguros Confianza S.A. con vigencia desde el 07 de abril del 2015 hasta el 07 de abril del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°387 del 26 de junio del 2015. **Córrase traslado** al concepto técnico N° 000216 del 21 de marzo del 2014, concepto técnico N°00296 del 24 de abril del 2014 concepto técnico N° 388 del 22 de mayo del 2014, concepto técnico N°728 del 01 de septiembre del 2014, concepto técnico N°1070 del 15 de diciembre del 2014, concepto técnico N°387 del 26 de junio del 2015 y concepto técnico N°600 del 03 de septiembre del 2015.
5	CONTRATO DE CONCESION	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ DE BULA	15/12/2015	961	**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión No **EI3-131,** de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente un sistema de señalización informativa, preventiva y de seguridad en toda la zona de influencia de la explotación minera, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 289 del 4 de diciembre del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa **Correr** traslado a la titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 289 del 4 de diciembre del 2015
6	CONTRATO DE CONCESION	IHF-14001	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	15/12/2015	962	**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°838 del 25 de noviembre del 2015. **APROBAR** los formularios de liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del 2014, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°838 del 25 de noviembre del 2015. **INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que la evaluación del Formato Básico Minero – FBM anual del 2014 queda supeditada a la corrección del FBM semestral del 2014. **Córrase traslado** al concepto técnico N° 838 del 25 de noviembre del 2015
7	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15511	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	15/12/2015	963	**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual del 2014 y semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°840 del 25 de noviembre del 2015. **Córrase traslado** al concepto técnico N° 840 del 25 de noviembre del 2015.
8	CONTRATO DE CONCESION	EB-0001	ASOCIACIÓN AGROMINERA DE BOLIVAR	16/12/2015	964	**APROBAR** el pago de la regalías del tercer (III) trimestre de 2012, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 509 de 5 de agosto de 2015. **APROBAR** el pago de la tarifa de fiscalización, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 509 de 65 de agosto de 2015.

						NO APROBAR, el pago de la regalías del cuarto (IV) trimestre de 2012 y recordarle al titular que tiene un saldo pendiente por pagar la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.371) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 509 de 5 de agosto de 2015 **Correr** traslado del concepto técnico Nº 509 de 5 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
9	CONTRATO DE CONCESION	EB-0002	ASOCIACIÓN DE MINEROS EL CANGREJO	16/12/2015	965	**APROBAR** el formulario de declaración de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2012, del primer (I), segundo (II), y cuarto (IV) trimestre del año 2013, del segundo (II) trimestre del año 2014, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 0068 de 26 de febrero de 2015. **APROBAR** el Formato Básico Minero semestral del año 2013 y 2014, además el Formato Básico Minero anual del año 2013, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 0068 de 26 de Febrero de 2015. **APROBAR** los formularios y pagos de regalías del tercer (III) trimestre de 2013, primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 478 de 22 de junio de 2015. **APROBAR** el Formato Básico Minero anual 2014 y Formato Básico Minero semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 694 de 6 de octubre de 2015. **APROBAR** el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2.015, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada y a que se realizaron los pagos de las Regalías declaradas, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 855 de 7 de diciembre de 2015. **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2.012, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 855 de 7 de diciembre de 2015. **NO APROBAR**, la modificación del PTO, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 654 de 23 de septiembre de 2015. **NO APROBAR** pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2015 y requerir saldo faltante por valor de DIEZ MIL SESICIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.641), de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 694 de 6 de octubre de 2015. **NO APROBAR** la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001747 con vigencia hasta el 30 de marzo de 2016, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 694 de 6 de octubre de 2015. **Correr** traslado de los conceptos técnicos Nº 0068 de 26 de febrero de 2015; No. 478 de 22 de julio de 2015; No. 654 de 23 de septiembre de 2015; No. 694 de 06 de octubre de 2015 y No. 855 de 07 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

10	CONTRATO DE CONCESION	EB-0005	ASOCIACIÓN DE MINEROS EL DORADO	16/12/2015	966	**APROBAR** el formulario y pago de las regalías del III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 510 de 5 de agosto de 2015. **APROBAR** los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2012, 2013 y 2014 y anuales de los años 2012 y 2013, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 510 de 5 de agosto de 2015. **NO APROBAR**, el formulario y pago de la regalías del IV trimestre de 2013 y recordarle al titular que tiene un saldo pendiente por pagar de $ 18.844 más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 510 de 5 de agosto de 2015 **Correr** traslado del concepto técnico Nº 510 de 5 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
11	CONTRATO DE CONCESION	EB-0006	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LA MINA EL PARAISO	16/12/2015	967	**APROBAR** el formulario de declaración de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 517 de 6 de agosto de 2015. **APROBAR** el Formato Básico Minero semestral del año 2014 y 2015, y el Formato Básico Minero anual del año 2014, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 517 de 6 de agosto de 2015. **APROBAR**, la póliza minero ambiental N° N°75-43-101001687, con vigencia hasta el 30 de marzo de 2016, debido a que técnicamente es viable, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 517 de 6 de agosto de 2015 **Correr** traslado del concepto técnico Nº 517 de 6 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
12	CONTRATO DE CONCESION	19762	TRANSPORTE AGREGADOS Y MAQUINARIA. TAM	16/12/2015	968	**APROBAR** el pago y los formularios de declaración y liquidación de las regalías del (I), (II) y (III) trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 858 del 09 de diciembre de 2015. **APROBAR** el formato Básico Semestral - FBM del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 858 del 09 de diciembre de 2015. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** a los titulares del contrato de concesión N° 19762 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 26 de octubre del 2015, de conformidad a lo consignado en el concepto técnico N° 858 del 09 de diciembre de 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión No 19762, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adecue los sectores del talud donde se presenta deslizamiento aplicando la geometría aprobado en el PTI; mejore la señalización informativa y preventiva en los frentes de explotación activos e inactivos; implemente *cunetas y canales perimetrales para evacuar las aguas de los frentes de explotación. No se observó laguna de sedimentación*, actualice el plano de la mina

						donde se observe el avance de las labores de explotación; de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control N° 292 del 07 de diciembre de 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización impuesto a través de la resolución N° 010 del 10 de mayo del 2013, por un valor de ($656.467) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; teniendo en cuenta lo establecido en el concepto técnico N° 858 del 09 de diciembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Córrase traslado** al informe de visita N° 292 del 07 de diciembre de 2015 y del Concepto Técnico N° 858 del 09 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
13	CONTRATO DE CONCESION	15823	CEMEX COLOMBIA S.A	16/12/2015	969	**APROBAR** el formulario y pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 857 del 09 de diciembre de 2015. **APROBAR** el Formato Básico minero FBM - semestral del año 2015; de conformidad al concepto técnico N° 857 del 09 de diciembre de 2015. **NO APROBAR** el Formato Básico minero FBM anual del 2014; de conformidad al concepto técnico N° 857 del 09 de diciembre de 2015. **NO APROBAR** el formulario y pago de la regalía del (II) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 857 del 09 de diciembre de 2015. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION al** titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue la constancia o comprobante de pago correspondiente al faltante de regalías del segundo (II) trimestre del año 2015 por valor de ($1967), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2, de conformidad al Concepto Técnico N° 857 del 09 de diciembre de 2015, por lo cual se le concede un término de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a** la sociedad titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 para que adecue el talud del frente de explotación donde se presenta deslizamiento aplicando la geometría aprobado en el PTI; de conformidad a lo consignado en el informe de visita N° 293 del 07 de diciembre de 2015, por lo cual se le concede un término de treinta

						(30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes **Córrase traslado** al informe de visita N° 293 del 07 de diciembre de 2015 y del Concepto Técnico N° 857 del 09 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
14	CONTRATO DE CONCESION	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	16/12/2015	970	**NO APROBAR** FBM semestral 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 224 del 7 de mayo del 2015. **APROBAR** el formulario de declaración de regalías del tercer (III) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 859 del 9 de diciembre del 2015 **NO APROBAR** el FBM semestral del año 2015 y el FBM Anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 859 del 9 de diciembre del 2015 **APROBAR** póliza minero ambiental N°0302580-7 expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA con vigencia desde el 13 de mayo del 2015 hasta el 19 de mayo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 859 del 9 de diciembre del 2015 **NO ACEPTAR** los formularios de declaración de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2015 hasta tanto la sociedad titular del contrato de la referencia presente la justificación de la inactividad minera dentro del título minero ECI-091, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 859 del 9 de diciembre del 2015 Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que la sociedad titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, mediante Auto N°. 000077 del 16 de febrero de 2015, esto es, para que dé cumplimiento al PTO puesto que no explota la producción proyectada en el mismo, de conformidad a lo establecido en el informe de visita técnica de seguimiento y control N°. 038 del 12 de febrero de 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar por ser este un tema de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular para que presente las correcciones del FBM semestral 2014; presente la modificación del Programa de Trabajos y Obras-PTO debido a que la sociedad titular viene incumpliendo la producción anual estimada; presentación de los registros históricos de producción del título de la referencia; presente información de las reservas actuales probables y probadas del título minero No. ECI-091, presente las correcciones del FBM semestral del año 2015 y el FBM Anual del año 2014, presente justificación de la presentación de los formularios de declaración de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2015 en cero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 224 del 7 de mayo del 2015; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 282 del 24 de noviembre del 2015; concepto técnico No. 859 del 9 de diciembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. **Correr** traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 224 del 7 de mayo del 2015; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 282 del 24 de noviembre del 2015; concepto técnico No. 859 del 9 de diciembre del 2015
15	CONTRATO DE CONCESION	JJN-16052X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL EN COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. URAGOLDCORP S.A.	16/12/2015	971	**APROBAR** FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 729 del 20 de octubre del 2015. **NO APROBAR** la póliza minero ambiental No. 21-43-101013684 con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 729 del 20 de octubre del 2015 Con relación a la recomendación del concepto técnico No. 729 del 20 de octubre del 2015 en el sentido de no aceptar la póliza minero ambiental No. 21-43-101013684, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016 teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomador, por lo que su aprobación está condicionada a la firma de la misma, en ese orden de ideas se conmina al titular para que se acerque a las oficinas con el fin de que firme esta póliza minero ambiental. **Informar** a los titulares del contrato de la referencia que dentro del expediente de la referencia se puede observar que mediante oficio con radicado No. 20155510093942 del 18 de marzo del 2015, reiterada mediante oficio con radicado No. 20155510317242 del 22 de septiembre del 2015, el Sr. Cesar Leal Quiroz en su calidad de Representante Legal de la Empresa Buenavista Energy Investments INC presentó solicitud de suspensión de obligaciones, por lo que esta autoridad minera nacional le es menester indicar que las mismas se encuentran en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que llegue a las instalaciones del Punto de Atención Regional-Par Cartagena para que firme la póliza minero ambiental No. 21-43-101013684, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 729 del 20 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Córrase traslado** al titular del concepto técnico N° 729 del 20 de octubre del 2015
16	CONTRATO DE CONCESION	JJN-14351	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL EN COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO	16/12/2015	972	**APROBAR** FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 742 del 21 de octubre del 2015 **NO APROBAR** póliza minero ambiental No. 21-43-101013687, expedida por la Compañía de Seguros del Estado, con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 742 del 21 de octubre del 2015

			GORDILLO Y C.I. URAGOLDCORP S.A.			Con relación a la recomendación del concepto técnico No. 742 del 21 de octubre del 2015 en el sentido de no aceptar la póliza minero ambiental No. 21-43-101013687, expedida por la Compañía de Seguros del Estado, con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016 teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomador, por lo que su aprobación está condicionada a la firma de la misma, en ese orden de ideas se conmina al titular para que se acerque a las oficinas con el fin de que firme esta póliza minero ambiental. **Informar** a los titulares del contrato de la referencia que dentro del expediente de la referencia se puede observar que mediante oficio con radicado No. 20155510094002 del 18 de marzo del 2015, y oficio con radicado No. 20155510317292 del 22 de septiembre del 2015, el Sr. Cesar Leal Quiroz en su calidad de Representante Legal de la Empresa Buenavista Energy Investments INC presentó solicitud de suspensión de obligaciones, por lo que esta autoridad minera nacional le es menester indicar que las mismas se encuentran en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que llegue a las instalaciones del Punto de Atención Regional-Par Cartagena para que firme la póliza minero ambiental No. 21-43-101013687, expedida por la Compañía de Seguros del Estado, con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 742 del 21 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Córrase traslado** al titulares del concepto técnico N° 742 del 21 de octubre del 2015
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	20010	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA CRISTALINA	17/12/2015	973	**APROBAR** el pago de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2013 y segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2014, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 500 de 3 de agosto de 2015. **NO APROBAR** el formulario y pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 y recordarle al titular que tiene un saldo pendiente de TREINTA MIL SESICIETOS VEINTISEIS PESOS ($30.626) para el cuarto (IV) trimestre, SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($7078) para el primer (I) trimestre y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($6044) para el segundo (II) trimestre más los intereses que se generen hasta la fecha de pago., de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 500 de 3 de agosto de 2015. **Correr** traslado del concepto técnico Nº 500 de 3 de Agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	JK4-14451	ECO MINE S.A.S.	17/12/2015	974	**Correr** traslado del Concepto Técnico No. No. 835 de 24 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

19	CONTRATO DE CONCESION	JJK-16281	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL EN COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. URAGOLDCORP S.A.	17/12/2015	975	**APROBAR** FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 744 del 21 de octubre del 2015 **NO APROBAR** la póliza minero ambiental No. 21-43-101013689, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 744 del 21 de octubre del 2015 Con relación a la recomendación del concepto técnico No. 744 del 21 de octubre del 2015 en el sentido de no aceptar la póliza minero ambiental No. 21-43-101013689, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomador, por lo que su aprobación está condicionada a la firma de la misma, en ese orden de ideas se conmina al titular para que se acerque a las oficinas con el fin de que firme esta póliza minero ambiental. **Informar** a los titulares del contrato de la referencia que dentro del expediente de la referencia se puede observar que mediante oficio con radicado No. 20155510317302 del 22 de septiembre del 2015, el Sr. Cesar Leal Quiroz en su calidad de Representante Legal de la Empresa Buenavista Energy Investments INC presentó solicitud de suspensión de obligaciones, por lo que esta autoridad minera nacional le es menester indicar que las mismas se encuentran en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que llegue a las instalaciones del Punto de Atención Regional-Par Cartagena para que firme la póliza minero ambiental No. 21-43-101013689, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 744 del 21 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Córrase traslado** al titulares del concepto técnico N° 744 del 21 de octubre del 2015
20	CONTRATO DE CONCESION	JJN-16471	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL EN COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. URAGOLDCORP S.A.	17/12/2015	976	**APROBAR** el estimativo de inversión presentada por el titular minero mediante radicado N° 20155510151342 del 7 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 462 del 15 de julio del 2015 **APROBAR** FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 462 del 15 de julio del 2015 y concepto técnico No. 736 del 21 de octubre del 2015 **APROBAR** El FBM anual de 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001054 del 10 de diciembre del 2014 y concepto técnico No. 736 del 21 de octubre del 2015

						APROBAR FBM anual 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 462 del 15 de julio del 2015 y concepto técnico No. 736 del 21 de octubre del 2015 **NO APROBAR** póliza minero ambiental No. 21-43-101013688 de seguros del estado SA con vigencia desde el 12 de agosto de 2015 hasta el 12 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 36 del 21 de octubre del 2015 Con relación a las recomendaciones del concepto técnico No. 001054 del 10 de diciembre del 2014 y concepto técnico No. 462 del 15 de julio del 2015, de requerir a los titulares del contrato objeto de la concesión el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, es menester indicar que nos apartamos de dicha recomendación teniendo en cuenta que dentro del mismo se encuentra pendiente resolver unas solicitudes de suspensión de obligaciones presentada mediante oficios con radicados No. 20155510093962 del 18 de marzo del 2015, y oficio con radicado No. 20155510317272 del 22 de septiembre del 2015, las cuales se encuentran en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. Finalmente, con relación a la recomendación del concepto técnico No. 736 del 21 de octubre del 2015 en el sentido de no aceptar la póliza minero ambiental No. 21-43-101013688 de seguros del estado SA con vigencia desde el 12 de agosto de 2015 hasta el 12 de agosto de 2016, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomador, por lo que su aprobación está condicionada a la firma de la misma, en ese orden de ideas se conmina al titular para que se acerque a las oficinas con el fin de que firme esta póliza minero ambiental. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que llegue a las instalaciones del Punto de Atención Regional-Par Cartagena para que firme la póliza minero ambiental No. 21-43-101013688 de seguros del estado SA con vigencia desde el 12 de agosto de 2015 hasta el 12 de agosto de 2016, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 736 del 21 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado a los titulares del concepto técnico No. 001054 del 10 de diciembre del 2014, concepto técnico No. 462 del 15 de julio del 2015 y concepto técnico No. 736 del 21 de octubre del 2015
21	CONTRATO DE CONCESION	JJN-16192X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL EN COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. URAGOLDCORP S.A.	17/12/2015	977	**APROBAR** FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 740 del 21 de octubre del 2015 **NO ACEPTAR** la póliza minero ambiental No. 21-43-101013683, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 740 del 21 de octubre del 2015 Con relación a la solicitud de suspensión de obligaciones presentada mediante oficio con radicado No. 20155510317312 del 22 de septiembre del 2015, es menester indicar que dicha solicitud se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.

						Finalmente, con relación a la recomendación del concepto técnico No. 740 del 21 de octubre del 2015 en el sentido de no aceptar la póliza minero ambiental No. 21-43-101013683, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016 teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomador, por lo que su aprobación está condicionada a la firma de la misma, en ese orden de ideas se conmina al titular para que se acerque a las oficinas con el fin de que firme esta póliza minero ambiental. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que llegue a las instalaciones del Punto de Atención Regional-Par Cartagena para que firme la póliza minero ambiental No. 21-43-101013683, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra firmada por el tomado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 740 del 21 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Córrase traslado** al titulares del concepto técnico N° 740 del 21 de octubre del 2015
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	20006	ASOCIACIÓN DE MINEROS MINA TABASTAN	17/12/2015	978	**APROBAR** el pago de las regalías del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2013 y primer, segundo y tercer trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 229 del 8 de mayo del 2015. **APROBAR** el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2013 y anual del año 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°229 del 08 de mayo del 2015. **APROBAR** el pago de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2002; primer trimestre del 2005; cuarto trimestre del 2014; primer y segundo trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°779 del 05 de noviembre del 2015. **APROBAR** la corrección de los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales del 2008, 2010, 2011, 2012 y 2014 y el FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 779 del 05 de noviembre del 2015. **DEJAR SIN EFECTO**, el requerimiento bajo apremio de cancelación realizado en el auto No. 000682 de 07 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 44 de 11 de julio de 2014, de los formularios de declaración con sus respectivos comprobantes de pago correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 1998, 1999, 2000, 2001, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 779 de 05 de Noviembre de 2015. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION** al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del decreto 2655 de 1988 para que allegue dentro del término de un (1) mes el formulario de declaración de regalías con su respectivo pago correspondiente al tercer trimestre del 2015 más los intereses que se causen a la feche efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°779 del 05 de noviembre del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – con NIT 900.500.018-2

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el comprobante de pago de de la consignación de la multa impuesta mediante resolución Nº 035 del 26 de junio de 2001, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 779 de 5 de Noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de **un (1)** mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Correr traslado** al titular de los conceptos técnicos N°229 del 08 de mayo del 2015 y concepto técnico N°779 del 05 de noviembre del 2015.
23	CONTRATO DE CONCESION	LSB-02	FEDEAGROMISBOL	17/12/2015	979	**APROBAR** el formulario y pago de regalías correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2015 para mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°867 del 10 de diciembre de 2015. **APROBAR** el formato básico minero – FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°867 del 10 de diciembre de 2015. **NO ACEPTAR** la póliza minero ambiental N°75-43-101001761 de seguros del estado S.A. con vigencia desde el 06 de octubre del 2015 hasta el 09 de junio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°867 del 10 de diciembre de 2015. **Córrase traslado** al concepto técnico N° 867 del 10 de diciembre de 2015
24	CONTRATO DE CONCESION	LSB-03	FEDEAGROMISBOL	17/12/2015	980	**APROBAR** el formulario y pago de regalías correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2015 para mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°861 del 09 de diciembre de 2015. **APROBAR** el formato básico minero – FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°861 del 09 de diciembre de 2015. **NO ACEPTAR** la póliza minero ambiental N°75-43-101001760 de seguros del estado S.A. con vigencia desde el 06 de octubre del 2015 hasta el 09 de junio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°861 del 09 de diciembre de 2015. **Córrase traslado** al concepto técnico N° 861 del 9 de diciembre de 2015
25	CONTRATO DE CONCESION	LSB-15	FEDEAGROMISBOL	17/12/2015	981	**APROBAR** el formulario y pago de regalías correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°863 del 09 de diciembre de 2015. **NO ACEPTAR** la póliza minero ambiental N°75-43-101001764 de seguros del estado S.A. con vigencia desde el 06 de octubre del 2015 hasta el 08 de junio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°863 del 09 de diciembre de 2015.

						Córrase traslado al concepto técnico N° 863 del 9 de diciembre de 2015
26	CONTRATO DE CONCESION	JJK-15441	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL EN COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. URAGOLDCORP S.A	17/12/2015	982	**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros – FBM anual del 2014 y semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°738 del 21 de octubre del 2015. **NO ACEPTAR** la póliza minero ambiental N°21-43-101013686 de seguro del estado S.A. con vigencia desde el 12 de agosto del 2015 hasta el 12 de agosto del 2016 ya que no se encuentra firmada por el tomador, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°738 del 21 de octubre del 2015. **Córrase traslado** al concepto técnico N° 738 del 21 de octubre del 2015.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **18 de diciembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA